



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 3295/2022

VISTO: Las Ordenanzas N° 2809/2018, N° 2983/2019, 3149/2021 y N° 3157/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en las normas antes mencionadas se encuentran errores de tipeo y superposición de órdenes, las que dificultan su aplicación.

Que, deben realizarse los pasos administrativos correspondientes y dar así cumplimiento a la Carta Orgánica Municipal.

Que, mediante la presente se realiza la desafectación del bien público y se solicita la afectación al patrimonio privado municipal de las tierras de los espacios verde del Área del Parque Industrial de Junín de los Andes, una de las fracciones que separa los Lotes 2 y 9 de la Manzana 86, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-2146 y los lotes que quedan fuera de la servidumbre de paso autorizada por la Ordenanza N° 2809/2018, Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-9957, el espacio verde de la Manzana 93 sobre Avenida Neuquén entre Boulevard Paimún y calle Queñi, y por ultimo los espacios verdes de la Manzana 84 sobre la avenida Neuquén entre calle Boulevard Paimún y 9 de Julio (colectora).-

Que, habiéndose cumplido, con lo establecido en la Carta Orgánica Municipal “Quinta Parte - Bienes Patrimoniales - Desafectación de bienes del Dominio Público Art. 216º, este Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria de fecha 27/07/2022, conforme al Despacho N° 044/2022 de la Comisión Interna de Economía, se aprueba el presente proyecto de ordenanza.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56º Y 57º Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: SE DEROGAN: las Ordenanzas N° 2809/2018, N° 2983/2019, N° 3149/2021 y N° 3157/2021, y sus correspondientes decretos de promulgación.-

ARTICULO 2º: SE DESAFECTA: del patrimonio público municipal los espacios verdes del Parque industrial identificados como:

- La fracción del Lote que separa los Lotes 2 y 9 de la Mza 86, Nomenclatura Catastral N° 13-20-056-2146 y los Lotes que quedan fuera de la servidumbre de paso autorizada en la Ordenanza N° 2809/18 con Nomenclatura Catastral N° 13-20-054-9957.
- Lotes colindantes de los Lotes 1C, 1D y 1E de la Mza 84, sobre Avenida Neuquén entre calles Bv. Paimún y calle 9 de Julio (colectora).
- Lotes de la Mza 93, sobre Av. Neuquén entre calles Bv. Paimún y calle Queñi.

ARTICULO 3º: SE AFECTAN: al patrimonio privado municipal los lotes desafectados en el Artículo 2º de la presente.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE: al presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. -

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2.165/22 – EXPTE. C.D. N° 11.244/22.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante